

OTORGA PERMISO PRECARIO PARA LA EXTRACCIÓN MECANIZADA DE ÁRIDOS.

DECRETO EX. N°- 1712

MELIPILLA, 24 JUN. 2013

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:**

- a) El Decreto Ex. N° 1.246 de fecha 06 de octubre de 2005, que aprueba Ordenanza Local sobre Permisos y Concesiones para la Extracción de Áridos en el Río Maipo.
- b) La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;
- c) El ORD. DOH – RM N° 0208, de fecha 30 de enero de 2013, del Director Regional de Obras Hidráulicas Región Metropolitana;
- d) El Ordinario N° 118, de fecha 19 de junio de 2013, del Director de Obras Municipales;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1°.- **OTORGASE**, Permiso Precario para la Extracción Mecanizada de Áridos en el Río Maipo, por el período de un año, a contar de la fecha de notificación del presente Decreto, a don **Juan Edmundo Vega Zúñiga**, cédula nacional de identidad N° 6.844.049-1, ambos con domicilio en Parcela N° 9, Camino a Rapel, Comuna de Melipilla.

2°.- El permiso se otorga para explotar el excedente de material pétreo, localizado en el sector comprendido entre los kilómetros 3.0 al 3.5, aguas abajo del Puente Ingeniero Marambio, Río Maipo, Comuna de Melipilla.

3°.- Corresponderá a la Dirección de Obras, mediante el profesional responsable del tema, velar que don Juan Edmundo Vega Zúñiga, cumpla con las indicaciones técnicas del manejo sustentable del recurso árido y las respectivas especificaciones establecidas en la Ordenanza de Áridos, como a su vez el control sobre los pagos que tiene que realizar la Empresa.

4°.- Es responsabilidad de don Juan Edmundo Vega Zúñiga, ejecutar la extracción de áridos de acuerdo a las indicaciones técnicas presentes en el respectivo proyecto de extracción. Así mismo, realizar y enviar los correspondientes informes de autocontrol exigidos por la Dirección de Obras Hidráulicas, con copia al Municipio.

5°.- Cualquier incumplimiento técnico, administrativo, ambiental o de algún artículo de la respectiva Ordenanza de Áridos, será causal del inmediato término del Permiso, sin derecho a indemnización de ningún tipo.

6°.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato de acuerdo a la normativa vigente para este tipo de faenas.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/LAM/ygs.-

Distribución:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría de Planificación Comunal
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas

CONTRATO EXTRACCIÓN MECANIZADA DE ARIDOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
JUAN EDMUNDO VEGA ZUÑIGA

Melipilla, veintisiete de junio de dos mil trece, entre don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra, don **JUAN EDMUNDO VEGA ZUÑIGA**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y nueve guión uno, domiciliado en Parcela número nueve, camino Rapel, Melipilla; ambos mayores de edad quienes han convenido en el siguiente contrato: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Teniendo presente: a) El Decreto Exento número mil doscientos cuarenta y seis de fecha seis de octubre de dos mil cinco, que Aprueba Ordenanza Local sobre Permiso y Concesiones para la Extracción de Aridos en el Río Maipo; b) La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios; c) El Ordinario DOH-RM número doscientos ocho, de fecha treinta de enero de dos mil trece, del Director Regional de Obras Hidráulicas Región Metropolitana; d) El Ordinario número ciento dieciocho, de fecha diecinueve de junio de dos mil trece, del Director de Obras Municipales; e) Las facultades que me confiere la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; y f) El Decreto Exento número mil

setecientos doce, de fecha veinticuatro de junio de dos mil trece, que Otorga Permiso Precario para la Extracción Mecanizada de Áridos. **SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde **Mario Gebauer Bringas**, conforme a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, viene en otorgar Permiso Precario para la Extracción Mecanizada de Áridos en el Río Maipo a **Juan Edmundo Vega Zuñiga**, en los términos que se indicarán y de conformidad a la documentación referida en la Cláusula Primero precedente. **TERCERO:** El permiso se otorga para explotar el excedente de material pétreo, localizado en el sector comprendido entre los kilómetros tres punto cero a tres punto cinco (3.0 a 3.5) aguas abajo del puente Ingeniero Marambio, Río Maipo, comuna de Melipilla. **CUARTO:** El plazo del contrato es de un año, a contar de la fecha de notificación del Decreto Exento número mil setecientos doce, de fecha veinticuatro de junio de dos mil trece, que lo otorga. **QUINTO:** Corresponderá a la Dirección de Obras, mediante el profesional responsable del tema, velar que don **Juan Edmundo Vega Zúñiga**, cumpla con las indicaciones técnicas del manejo sustentable del recurso áridos y las respectivas especificaciones establecidas en la Ordenanza de Áridos, como a su vez el control sobre los pagos que tiene que realizar el adjudicatario. **SEXTO:** Es responsabilidad de don **Juan Edmundo Vega Zúñiga**, ejecutar la extracción de áridos de acuerdo a las indicaciones técnicas presentes en el respectivo proyecto de extracción. Asimismo, realizar y enviar los correspondientes informes de autocontrol exigidos por la Dirección de Obras Hidráulicas, con copia al Municipio. **SEPTIMO:** Cualquier incumplimiento técnico, administrativo, ambiental o de algún artículo de la Respectiva Ordenanza de Áridos, será causal del inmediato término del Permiso, sin derecho de indemnización de ningún tipo. **OCTAVO: PERSONERÍA.** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a

la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P – cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce. **NOVENO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo de don **Juan Edmundo Vega Zuñiga**. **DECIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CGA/MIN


JUAN EDMUNDO VEGA ZUÑIGA
CNI: 6.844.049-1


MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



**APRUEBA CONTRATO EXTRACCION
MECANIZADA DE ARIDOS.**

DECRETO EX. N° 1845

MELIPILLA, 17 JUL 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°1712, de fecha 24 de junio de 2013, que Otorga Permiso Precario para la Extracción Mecanizada de Áridos;
- b) El Contrato Extracción Mecanizada de Áridos, suscrito con fecha 27 de junio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Juan Edmundo Vega Zúñiga;
- c) El Memorándum Interno N°213/2013, de fecha 10 de julio de 2013, del Director de Asesoría Jurídica;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el **Contrato Extracción Mecanizada de Áridos**, suscrito con fecha 27 de junio de 2013, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y don Juan Edmundo Vega Zúñiga, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N°6.844.049-1, domiciliado en Parcela N°9, camino Rapel, Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/MUQ/dom.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Inspección
- Oficina de Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/